

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 93

20 de mayo de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Teruel	4
Alcañiz.....	5
Oliete.....	11
Torrecilla de Alcañiz.....	12
Mas de las Matas.....	13
Albalate del Arzobispo.....	13
Peñarroya de Tastavins	15
Cañizar del Olivar.....	16
Comarca Cuencas Mineras.....	16
Comarca Sierra de Albarracín.....	18
Sociedad Fomento de Alcañiz.....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 53.338

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000010261 EXPTE. 65/13-EXT	ABDELKADER KERZAZI	CASPE (ZARAGOZA)	423.815,51€

En Teruel, a siete de mayo de dos mil trece.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL , Francisco Martín Rubio.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Núm. 53.327

SECRETARÍA GENERAL

Por resolución de 24/04/2013 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 127/2013 impuso D. ROBERTO ZAFRA GARCIA, cuyo último domicilio conocido era Pl. DEAN 2 2º IZ, de ALCANIZ (TERUEL), una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

TERUEL, 7 de mayo de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 53.348

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 29 de abril de 2013, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D^a Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la mayoría de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2013.

Ratificar los decretos números 490 y 491, de fecha 26 de marzo de 2013, sobre "Otorgamiento de la aprobación expresa y formal al acuerdo colectivo de la empresa Diputación Provincial de Teruel sobre jubilación parcial del personal laboral al que le resulta de aplicación el convenio colectivo de personal laboral de la DPT o el Convenio colectivo vigente en cada momento".

Aprobar que la Diputación Provincial de Teruel deje de pertenecer a la Asociación para las Comarcas Mineras, Sección España de la FEMP.

Aprobar propuesta de aceptación de subvenciones con cargo al FITE 2012.

Solicitar la adhesión al perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobar el Expediente nº 8/2013 de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante concesión de suplementos y créditos extraordinarios, financiados con bajas de créditos y remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobar propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos incluidos en los convenios del ciclo integral del agua (SASTESA) del 4º trimestre del 2012.

Aprobar propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos del ejercicio 2012, para su aplicación al presupuesto 2013.

Presentar los Informes de Tesorería e Intervención Provincial previstos en los arts. 4 y 5 de la ley 15/2010 de modificación de la Lucha Contra la Morosidad, correspondientes al Primer Trimestre del 2013.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente a 2012.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido de la Liquidación del Presupuesto del Instituto de Estudios Turolenses correspondiente a 2012.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo correspondiente a 2012.

Quedar enterado del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, relativo a las Liquidaciones del Presupuesto 2012 de la Diputación Provincial, Instituto de Estudios Turolenses y Patronato Provincial de Turismo, dejando sin efecto el Plan Económico-Financiero aprobado por el pleno de fecha 26 de marzo de 2012.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 3/2013, de Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2012 a 2013 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, relativo al expediente nº 3/2013 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2012 al 2013 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, relativo al Expediente nº 4/2013 mediante la concesión de Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido del Expediente nº 5/2013, de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones de las mismas Áreas de Gastos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, relativo al Expediente nº 5/2013 de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones de las mismas áreas de gastos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido del Expediente nº 6/2013, de Generación de Créditos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, relativo al Expediente nº 6/2013 de Generación de Créditos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 7/2013, de Generación de Créditos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, relativo al Expediente nº 7/2013 de Generación de Créditos de la Diputación Provincial de Teruel.

Quedar enterado de la Resolución de la Presidencia nº 477 del 26 de marzo de 2013, de Ordenación de pagos tras el acuerdo Plenario del 25 de marzo de 2013 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para la coordinación de actividades de educación permanente en el curso 2013-2014.

Aprobar el Convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Teruel con Cáritas Diocesana para la atención al economato social de dicha Entidad.

Autorizar a la Presidenta de la Corporación a la firma de acuerdos del proyecto Philoxeniaplus.

Ratificar y aceptar el acuerdo de disolución de la Asociación de Entidades por la población de Teruel (HABITATE).

Aprobar el programa de ayudas a Ayuntamientos organizadores de ferias ganaderas a celebrar en la provincia de Teruel en 2013, para la compensación de costes de exposición de ganado selecto adquirido en subastas oficiales.

Aprobar el programa de ayudas para la ornamentación y ajardinamiento de espacios públicos de titularidad municipal 2013.

Aprobar el Plan Provincial de concertación económica municipal para el ejercicio 2013.

Aprobar la modificación de las normas reguladoras del Plan de Empleo 2013.

Aprobar el Plan de Empleo Provincial 2013.

No aprobar la Propuesta presentada por la Portavoz del Grupo de izquierda unida en la Diputación Provincial de Teruel sobre instar al Gobierno de Aragón a tomar medidas adecuadas para que el alumnado del medio rural de la provincia de Teruel, que cursa 1º y 2º de ESO pueda seguir escolarizado en los Centros públicos del medio rural.

No aprobar la Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo socialista en la Diputación Provincial de Teruel sobre reconsideración de la obligación de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por parte de las Entidades Locales, refuerzo de los principales servicios de la Diputación Provincial de Teruel.

No aprobar la Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo socialista en la Diputación Provincial de Teruel relativa al sector porcino de Aragón y apoyo a la Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de la provincia de Teruel.

Aprobar la Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo aragonés, en la Diputación Provincial de Teruel instando al Gobierno de Aragón para que proteja y apoye la Escuela Rural y potencie el mantenimiento de las mismas así como los cursos de 1º y 2º de la ESO en las localidades que carecen de instituto de secundaria.

Aprobar la Propuesta presentada por la Portavoz del Grupo de izquierda unida en la Diputación Provincial de Teruel para mostrar el rechazo al recorte de servicio ferroviarios en la provincia de Teruel, solicitando la mejora de las infraestructuras y servicios ferroviarios y la elaboración de un plan de financiación autonómica para que, en caso de recorte presupuestario estatal, se financien los servicios que puedan ser suprimidos desde Aragón.

No aprobar la Propuesta presentada por la Portavoz del Grupo de izquierda unida en la Diputación Provincial de Teruel sobre instar al Gobierno de Aragón a tomar medidas adecuadas para hacer frente al drama social de los desahucios, tomando medidas, de afloración de viviendas, sancionadoras, fomento de alquiler de vivienda y de expropiación temporal.

Quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de los acuerdos de la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria anterior, adoptados en uso de las facultades conferidas por el Pleno.

Se efectuó un ruego.

Teruel, 9 de mayo de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez. El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 53.328

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Transportes y sanciones

En el seno del expediente nº 476/2013, relativo a tratamiento residual de vehículo, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 469/2013, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. Cosmin Ioan Caian. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 469/2013 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. Cosmin Ioan Caian la resolución referida, siendo el tenor literal de su dispositivo el siguiente:

“Primero.- Conceder a D. Cosmin Ioan Caian, titular del vehículo matrícula V-3722-FY, marca Citroen modelo ZX 1.9 D Tentation, un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la comunicación de la presente resolución, al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que, en su caso, estime pertinentes.

Segundo.- Advertir a D. Cosmin Ioan Caian que en el caso de no formular alegaciones en el plazo antedicho, y no retirar del depósito municipal el vehículo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la terminación del plazo para formular alegaciones señalado en el apartado anterior, previo abono de las tasas correspondientes por transporte y/o custodia fijadas en la correspondiente ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, se procederá a declarar la procedencia de trasladar este Ayuntamiento el citado vehículo, para su tratamiento residual, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos, para su posterior destrucción y descontaminación, conforme a la normativa de aplicación.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Oficial nº 26 de la Policía Local.”
Teruel, a 9 de mayo de 2013.- El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 53.120

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Desconociendo el domicilio de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para hacerles saber que se han practicado las liquidaciones que se indican. Su importe debe satisfacerse en período voluntario dentro de los plazos siguientes: liquidaciones notificadas del 1 al 15, hasta el 20 del mes siguiente, las que sean notificadas del 16 al 31, hasta el 5 del 2º mes posterior, transcurrido dicho plazo sin haberlo satisfecho se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda. Contra las liquidaciones antes mencionadas podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde. En el supuesto de interponer el expresado recurso de reposición, contra la denegación tácita o expresa de éste, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, sin perjuicio de interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

NOMBRE	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
LLISTERRI*MIR, ASUNCIÓN	337547	EJEC. SUBSID. OBRAS	4.053,50
MIR* VALLES, ISABEL	337543	EJEC. SUBSID. OBRAS	1.216,05
LLISTERRI*MIR, IGNACIA	337548	EJEC. SUBSID. OBRAS	4.053,50
MIR*VALLES, AURORA	337546	EJEC. SUBSID. OBRAS	1.216,05
MIR*VALLES, DIONISIO	337545	EJEC. SUBSID. OBRAS	1.216,05
LLISTERRI*MIR, CARMEN	337549	EJEC.SUBSID. OBRAS	4.053,50
MIR*VALLES, PILAR	337542	EJEC. SUBSID. OBRAS	1.216,05
MIR*VALLES, MANUEL	337544	EJEC. SUBSID. OBRAS	1.216,05

Alcañiz, 26 de marzo de 2013.-El Alcalde-Presidente,(ilegible).

Núm. 53.334

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2013

Fecha.....: 17/04/13

Expediente.....:

Servicio/Area: Estadística

Asunto.....: Bajas Caducidad B12

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el **1 de abril de 2013** y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincial

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta Residencia
BARRY * , LAMIN	23/03/2013	01/01/1980		Y 00706126 V
CRIOLLO *MONTAÑA , WILLIAM	01/04/2013	25/03/1977		X 06270772 Y
HAMDI * , MOHAMMED	09/03/2013	11/08/1955	N462288	00000000

Alcañiz a 17 de abril de 2013.- El funcionario responsable (lilegible).

Núm. 53.343

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

El Pleno del Ayuntamiento adoptó en sesión de ocho de mayo de dos mil trece acuerdo de aprobación inicial del Reglamento municipal del Servicio de Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Alcañiz, , lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por plazo de treinta días durante los cuales podrán los interesados formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Alcañiz a trece de mayo de dos mil trece.- El Alcalde(ilegible).

Núm. 53.347

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

APROBACIÓN NORMAS REGULADORAS DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil trece, las normas que regirán la formación y gestión de las bolsas de empleo para contratación temporal, por medio del presente se procede a publicación de las mismas, a efectos de general conocimiento.

Alcañiz a catorce de mayo de dos mil trece.- El Alcalde

Normas de formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación laboral temporal reguladas en el Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en el Ayuntamiento de Alcañiz.

I. CRITERIOS GENERALES

1. Objeto de las bolsas de empleo.

Las bolsas de empleo son el instrumento previsto, dentro del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en el Ayuntamiento de Alcañiz, para seleccionar al personal que, de forma temporal, se incorpore a prestar servicios en virtud de contrato laboral.

A tal fin, existirá una bolsa de empleo para cada grupo o empleo profesional previsto en la RPT del Ayuntamiento de Alcañiz.

Se confeccionarán primero con el resultante de la primera selección de personal laboral fijo.

En el caso de formación de bolsas mediante convocatoria específica se procederá del siguiente modo:

A las calificaciones obtenidas como media en los ejercicios de selección de personal, se les añadirá a la puntuación obtenida en aplicación del siguiente baremo de méritos

-1º Experiencia: 0,24 puntos por año de antigüedad en puesto equivalente al convocado en el Ayuntamiento de Alcañiz y 0,12 puntos por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

(Cuando se trate de grupo E, se reconocerá la equivalencia de funciones siempre en cualquier puesto de ese Grupo. En otros grupos se puntuará los servicios prestados en puestos con funciones equivalentes.)

El máximo de puntos a obtener por este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

-2º Valoración de cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar hasta 2 puntos. Se aplicarán los criterios de valoración aprobados para la movilidad interna.

El resultado de dicha suma dará la ordenación de los aspirantes en la bolsa.

2. Modalidades de contratación laboral temporal.

El Ayuntamiento de Alcañiz, podrá suscribir todas aquellas modalidades de contratación temporal que prevea la normativa laboral, con sujeción a los requisitos previstos en la misma y en el Convenio Colectivo vigente en su ámbito.

3. Mecanismos de selección del personal laboral

La selección del personal laboral temporal se efectuará a través de los procedimientos siguientes:

a) Con carácter general, dicha selección se efectuará a través de las bolsas de empleo previstas en Convenio Colectivo.

b) Cuando en las bolsas de empleo no hubiese candidato de un determinado grupo profesional, o empleo o no existiese bolsa, se procederá a la selección de los candidatos a través de Servicio Público de Empleo, (INAEM) mediante procedimiento regulado en Comisión de Seguimiento de 26-11-2008, que se une como Anexo.

c) Cuando un trabajador pertenezca a una Bolsa de un puesto de trabajo, que haya sido objeto de funcionarización, resultando coincidente con una determinada Escala o Clase de especialidad de funcionarios, se transformará el contrato temporal suscrito en nombramiento como funcionario interino. En caso de estar vacante el puesto podrá seleccionarse de dicha bolsa formalizándose con el seleccionado nombramiento como funcionario interino, en ausencia de bolsa específica de funcionarios.

4. Órgano gestor de las bolsas de empleo.

La gestión de las bolsas de empleo se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Alcañiz, a través del Área de Personal.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de las bolsas de empleo estará integrada con la misma composición que las previstas para la movilidad interna. Se tendrá previsto el nombramiento de sustitutos, en caso de ausencia de los titulares.

II. CONFECCION BOLSAS DE EMPLEO ESPECÍFICAS

1. Convocatoria formación bolsa de empleo.

El anuncio de la convocatoria, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Teruel», y de no publicarse las bases íntegras, éstas se pondrán de manifiesto a los interesados a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal. Dicho anuncio tendrá el contenido siguiente:

- Determinación del grupo y empleo profesional convocado.
- Requisitos que han de reunir los candidatos.
- Tipo de pruebas a realizar.
- Composición del Tribunal Calificador.
- Puntuación mínima exigible.

2. Procedimiento de selección de candidatos.

La selección de los candidatos de una bolsa de empleo se efectuará en los términos previstos en la correspondiente convocatoria, la cual, en todo caso, se ajustará a los presentes criterios:

Las pruebas calificadoras consistirán en un cuestionario tipo test con dos bloques de cuestiones, uno de conocimientos generales para el desempeño de funciones públicas y otro de conocimientos específicos correspondientes a las tareas propias del grupo profesional o empleo, otorgándose mayor peso relativo a esta segunda parte del cuestionario. A esta prueba se podrá añadir otra de carácter práctico. En ese caso la puntuación total será la media de la suma de ambas pruebas.

La ordenación de los aspirantes se efectuará, conforme a la puntuación obtenida en la prueba o pruebas calificadoras, más las suma de los puntos obtenidos por servicios prestados en Administración Pública, y por cursos formación.

En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos, se atenderá el criterio de mayores cargas familiares y situación laboral de la unidad familiar, primando las mayores cargas sobre las menores, y la situación de desempleo de los integrantes de la unidad familiar sobre la de empleo de los candidatos. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

3. Aprobación de la lista de candidatos incorporados.

El Tribunal de selección constituido en función de una convocatoria de bolsa de empleo valorará los cuestionarios realizados por el conjunto de los candidatos que hayan tomado parte en las pruebas selectivas correspondientes.

Dichas bolsas de empleo serán formalmente aprobadas por la Alcaldía haciéndose públicas a través de los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento. De las citadas bolsas se dará conocimiento a la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Las bolsas inicialmente aprobadas serán objeto de publicidad mediante su inserción en la página web del Ayuntamiento por plazo de 30 días desde su aprobación.. A partir de dicho momento los interesados podrán consultarlas y obtener información sobre las mismas en el Servicio de Personal

4. Vigencia, renovación y prórroga.

Las bolsas aprobadas tendrán una vigencia máxima de dos años, pasados los cuales se procederá a la confección de una nueva bolsa.

Dicha renovación podrá llevarse a cabo con anterioridad a dicho plazo cuando se produzca el agotamiento de una determinada bolsa. En todo caso, la formación de bolsa resultante de un procedimiento de selección para personal fijo, dejará sin efecto las existentes anteriormente para el mismo empleo que el convocado.

Cuando el escaso movimiento operado por una determinada bolsa y la naturaleza de las funciones propias del correspondiente grupo profesional lo permitan, la Comisión de Seguimiento podrá proponer la prórroga de la bolsa de empleo vigente, sin proceder a su renovación mediante una nueva convocatoria. La duración máxima de la prórroga no excederá en ningún caso de un año.

III. CRITERIOS DE GESTION DE LAS BOLSAS Y LLAMAMIENTO DE LOS CANDIDATOS

1. Ordenación de los candidatos incorporados a las bolsas.

La ordenación inicial de los candidatos incorporados a cada una de las bolsas de empleo de los grupos y empleos, se efectuará conforme a la puntuación obtenida en las pruebas de selección mas los méritos valorados de acuerdo con estas normas.

Con posterioridad a dicho momento inicial, la posición ocupada por cada uno de los candidatos será la resultante de la aplicación de los criterios de gestión previstos en estas normas.

2. Situación de los candidatos.

Los candidatos que figuren en las bolsas de empleo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

Libre o disponible: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.

Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en el Ayuntamiento de Alcañiz, como personal laboral temporal o en cualquier otra condición.

Suspense: tal situación, producida por alguna de las causas de las presentes normas, impide, en tanto persista, formular al candidato ofertas para contrataciones temporales.

El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

d) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

3. Forma de llamamiento de los candidatos.

Para efectuar el llamamiento de los candidatos que figuren en las distintas bolsas de empleo, con el fin de proceder a alguna de las contrataciones temporales previstas en estas normas, se seguirá el orden de prelación establecido en las mismas y se aplicará el sistema siguiente:

a) sistema ordinario: efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabando mensaje en contestador automático, se aguardará 50 minutos para posible respuesta del candidato llamado. En el caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo (ni resultar posible la grabación de mensaje en contestador automático), se realizará una segunda llamada pasados 10 minutos y, de no lograrse tampoco ningún tipo de comunicación, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos no contactados a través de este procedimiento mantendrán su posición en la lista.

No obstante, si el candidato llamado, pese a haber transcurrido el tiempo señalado, contactase con el Ayuntamiento antes de que el puesto hubiese sido ofertado y aceptado por un candidato posterior, cabrá admitir la aceptación del mismo.

El personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alcañiz, sólo podrán recibir llamamientos en los supuestos previstos en los apartados 8 y 9 del presente capítulo.

4. Rechazo del candidato a la oferta de contratación.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento será motivo de exclusión del candidato en la bolsa de empleo.

Se considerarán causas justificadas de renuncia las siguientes:

a) Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja o P.10 correspondiente.

Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación del correspondiente parte de alta o P.10, no se volverá a llamar a tales candidatos.

b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, al servicio de otra Administración Pública o en el sector privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

c) Recibir ofertas de trabajo a tiempo parcial cuando la residencia del candidato se encuentre en localidad distinta a la del centro de trabajo donde corresponda realizar la prestación laboral.

Cuando el rechazo se produzca por alguna de las causas justificadas indicadas en los apartados a), y b), el candidato quedará en situación de «suspense», recuperando la situación de libre o disponible cuando se comunique y acredite, en su caso, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo.

La acreditación de la finalización de la circunstancia justificativa del rechazo habrá de hacerse en un plazo no superior a los 15 días desde el cese o terminación de la misma. En caso de acreditarse transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

El candidato, pese a su decisión de rechazo, mantendrá la posición ocupada dentro de la correspondiente bolsa de empleo en los supuestos a), y b), pasando, sin embargo, al final de la bolsa en el supuesto c).

5. Plazo de incorporación del candidato nombrado.

Una vez seleccionado el candidato y confeccionado el contrato por el órgano competente, el interesado deberá personarse a la firma del mismo en el plazo marcado por el órgano contratante, pudiendo considerarse renuncia al citado contrato, con efecto de exclusión de la bolsa de empleo, la no personación en plazo sin causa justificada.

La incorporación efectiva del candidato seleccionado al desempeño del puesto o prestación laboral objeto del contrato suscrito, será la expresamente determinada en el momento de suscribir el contrato.

La no incorporación en plazo del candidato seleccionado permitirá al órgano gestor, proceder a un nuevo llamamiento.

6. Periodo de prueba.

La contratación efectuada podrá quedar sometida a periodo de prueba, cuya duración se ajustará a la índole del puesto a cubrir, sin que pueda exceder de 40 días para los puestos profesionales de los Grupos A y B, ni de 30 días para los restantes trabajadores.

La no superación de dicho periodo conllevará la exclusión de la bolsa de empleo.

No cabrá exigir dicho periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, en el Ayuntamiento de Alcañiz.

8. Contratos a tiempo parcial: condiciones de acceso a contratos a tiempo completo.

Los contratados a tiempo parcial procedentes de bolsas de empleo una vez transcurridos dos meses en tal situación, podrán mejorar sus condiciones de empleo mediante el ofrecimiento de contratos a tiempo completo de la misma categoría profesional, o de distinta en el caso de figurar incluidos en las correspondientes bolsas de empleo.

También se les permitirá, transcurrido dicho plazo, acceder a nombramientos como funcionarios interinos si figuran en las correspondientes listas de espera.

Si el candidato rechaza la oferta de mejora profesional, quedará en suspenso en la bolsa correspondiente y no se le volverá a hacer otro ofrecimiento en tanto no acredite su cese o baja en la que se halle prestando servicios.

Si el candidato acepta la oferta de mejora, habrá de efectuar renuncia expresa a la contratación que se encuentre desempeñando, la cual sólo surtirá efectos de no quedar condicionada a lo previsto en el último párrafo de este apartado, y pasará a la última posición de la correspondiente bolsa de empleo si se trata de distintos grupos profesionales.

9. Mejora de empleo por pasar a categoría de Grupo superior.

La aceptación de una contratación para cubrir puesto o efectuar prestación laboral propia de un grupo profesional determinará que el candidato quede en situación de «suspenso» en las otras bolsas en las que figure, siempre que éstas sean de igual o inferior grupo.

Una vez transcurrido un plazo de seis meses desde su contratación en el correspondiente grupo profesional, y previa petición expresa del interesado, éste podrá pasar a la situación de «libre» en las bolsas de grupo superior para ser llamado si le corresponde.

En este último supuesto, si rechaza el ofrecimiento de superior grupo, quedará en dicha bolsa en situación de «suspenso» y no se le volverá a hacer nuevo ofrecimiento en tanto no acredite su cese o baja en el grupo profesional en la que se halle prestando servicios.

Si por el contrario acepta la oferta de mejora, habrá de aportar renuncia expresa a la contratación que se encuentre desempeñando, pasando a la última posición de la bolsa de empleo correspondiente en la que se efectúa la renuncia.

La incorporación del trabajador a su nuevo puesto o cometido podrá quedar condicionada a la contratación de trabajador que lo sustituya en su anterior puesto o funciones.

10. Renuncia del trabajador a la contratación celebrada

La renuncia voluntaria del trabajador a la contratación temporal efectuada será causa de exclusión de la bolsa.

Se admitirá dicha renuncia, sin dar lugar a la exclusión del candidato, cuando la misma venga motivada, y así se acredite, por alguno de los supuestos previstos en la legislación de conciliación de la vida familiar y la vida laboral. En tales casos, el candidato pasará a ocupar en la bolsa la posición que le corresponda.

11. Baja voluntaria.

Los candidatos que figuren en las bolsas de empleo, podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de las mismas, comunicar su voluntad de causar baja en las mismas.

Dicha baja podrá ser:

a) temporal, por un periodo mínimo de tres meses y no superior a un año, debiéndose manifestar tal voluntad con anterioridad a que les sea ofrecida una contratación.

Cuando deseen reactivarse, reincorporándose a situación de libre o disponible, habrán de comunicarlo expresamente antes de que venza el plazo máximo de duración de la baja. Transcurrido dicho plazo máximo sin comunicar dicha voluntad de reactivarse en la bolsa, se producirá la baja definitiva del candidato.

Sólo cabrá hacer uso de la posibilidad de baja temporal una vez cada doce meses, computándose este plazo desde la fecha de solicitud de la baja temporal.

b) definitiva, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su periodo de vigencia.

12. Baja por razones disciplinarias.

Como consecuencia de las sanciones que quepa imponer a los trabajadores, en aplicación de las faltas previstas en el Convenio Colectivo, los candidatos de las bolsas de empleo quedarán en suspenso en las mismas, durante el plazo de suspensión de empleo y sueldo que quepa imponerles como sanción, siendo excluidos de forma definitiva del conjunto de las bolsas en que figurasen en el supuesto de ser objeto de sanción de despido.

13. Cese del candidato contratado.

Al cesar el candidato, por terminación de la contratación temporal celebrada, se incorporará de nuevo en el mismo lugar que ocupaba en la bolsa de trabajo con cargo a la cual hubiese sido seleccionado.

Núm. 53.337

OLIETE

Aprobadas provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 19 de marzo de 2.013, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por distribución de agua y de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas que habrán de regir a partir de 1-1-2013, y transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones contra las mismas sin que se haya presentado ninguna, las mismas quedan aprobadas definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción de los artículos que seguidamente se publican.

Contra el acuerdo de modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

ARTÍCULO 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

-Al comenzar a presentarse el servicio: **223 euros**.

-Cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario: **444 euros**.

-En función del consumo: precio único para viviendas, bares, ganado, comercio: la cuota de servicio mínimo al trimestre **13,50 euros**;

-Cuota variable: de 0 a 30 m³: **0,33 euros** el metro cúbico.

De 31 a 50 m³: **0,53 €/m³**

+ de 50 m³: **0,80 €/m³**

-Mantenimiento de contadores **1 euro**/trimestre.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS.

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA:

ENTRADAS:

Entrada niños (de 3 a 11 años): **1,50 euros**.

Entrada adultos (a partir de 12 años): **2,50 euros**.

Los menores de 3 años no pagan

BONOS:

Bono quincenal infantil: **15 euros**.

Bono quincenal adulto: **20 euros**.

Bono temporada infantil: **20,00 euros**.

Bono temporada adulto: **30,00 euros**

En Oliete, a 7 de mayo de 2.013.- El Alcalde, Ramiro Alfonso Carod.

Núm. 53.342

TORRECILLA DE ALCAÑIZ

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.
Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2012.

Por resolución del Alcalde de fecha 13 de mayo de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo semestre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:**Tasa por suministro de agua:**

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrecilla de Alcañiz, 13 de mayo de 2013.-El Alcalde, Joaquín Lorenzo Alquézar.

Núm. 53.332

MAS DE LAS MATAS

Informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los Estados y Cuentas Anuales del Presupuesto del Ayuntamiento de Mas de las Matas, integrados por los de la propia entidad y los del Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe" correspondientes al ejercicio 2012.

Durante dicho plazo, y ocho días más, podrán los interesados examinarlos y formular las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mas de las Matas, a 2 de mayo de 2013.- EL ALCALDE, D. Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 53.339

ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de socorristas acuáticos para la temporada de baño de 2013 en las Piscinas Municipales, con arreglo a las siguientes BASES:

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de socorristas acuáticos a tiempo parcial de tres cuartos de jornada de trabajo y contrato laboral temporal, para prestar sus servicios en las piscinas municipales de Albalate del Arzobispo durante la temporada de baño de 2013.

Salvo circunstancias adversas, la temporada de baño de 2013 está prevista comenzar el día 9 de junio y terminar el día 8 de septiembre de este año.

Requisitos de los aspirantes:

Ser español o de nacionalidad de un país miembro de la C.E.E. o extranjero que cumpla con los requisitos para trabajar en España regulados en las leyes vigentes.

Tener cumplidos los 16 años de edad.

Estar en posesión del título de técnico superior en salvamento acuático y el curso de reciclaje si es el caso.

No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante el correspondiente expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo máximo de DIEZ días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acompañará a la solicitud de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Fotocopia del título de técnico superior en salvamento acuático.
- 3.- Fotocopia de la licencia federativa anual en vigor y el curso de reciclaje si es el caso.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- 5.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 6.- Los documentos a valorar en la fase de concurso.

Tribunal calificador:

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Coordinador de Deportes de la Comarca del Bajo Martín.

Vocales:

El funcionario municipal encargado de obras y servicios municipales.

Un técnico municipal encargado de las instalaciones deportivas municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Selección:

Fase de Oposición.

El tribunal propondrá la realización de una prueba teórico-práctica sobre cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de cero a diez puntos (de 0 a 10 puntos), siendo necesario obtener, al menos, cinco (5 puntos) para que se pase a la fase de valoración del concurso.

Fase de Concurso.

Experiencia: Por cada mes de desempeño de un puesto de socorrista de piscinas municipales en Ayuntamientos, 0,3 puntos. La valoración máxima en este apartado no podrá superar los dos puntos (2 puntos).

Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,5 puntos.

Formación: Se valorarán los títulos oficiales, cursos, jornadas, seminarios, etc. impartidos por organismos oficiales de la Administración Pública, en materias relacionadas con el salvamento y socorrismo en general, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos. Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como una hora de formación. La valoración máxima en este apartado no podrá superar los tres puntos (3 puntos).

Celebración de las pruebas:

La realización de la prueba selectiva tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anuncie en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se notificará individualmente a todos los aspirantes.

Simultáneamente a la señalización de la prueba selectiva se expondrá también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos.

Nombramiento de Socorristas:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan de ser propuestos para ocupar los dos puestos de socorristas acuáticos por orden de puntuación obtenida. El resto de los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación igualmente.

Los aspirantes propuestos, aportarán dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base segunda y se les citará para firmar el correspondiente contrato.

8. Falta de solicitudes:

En caso de recibirse, durante el plazo concedido para la presentación de solicitudes, solamente dos o menos solicitudes de aspirantes para ocupar las dos plazas convocadas, los contratos serán directamente adjudicados por la Alcaldía, sin necesidad de celebrar pruebas, a estos interesados en desempeñarlos, una vez comprobados que reúnen los requisitos exigidos.

Igualmente, la Alcaldía podrá contratar directamente sin necesidad de celebración de pruebas, cuando los contratos no llegaren a adjudicarse por falta de aspirantes o porque los aspirantes presentados no hayan sido admitidos.

9. Interpretación de las bases:

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases de la convocatoria.

En Albalate del Arzobispo, a 6 de MAYO de 2013.- El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 53.336

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Por Resolución del Alcalde de fecha **2 de Mayo de 2013**, se somete a exposición pública el padrón de la Tasa por servicio de Suministro de Agua potable y Canon de Saneamiento de la comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE de 2013**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

1º Exposición Pública

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º Plazo de Ingreso

De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día **6 de Mayo de 2013** hasta el **5 de Junio de 2013**.

3º Lugar y Forma de Pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier Entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4º Procedimiento de Apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora y las costas de procedimiento.

5º Régimen de Recursos

A) Tasa por suministro de Agua

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

B) Canon de Saneamiento

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza, o en su caso al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición de recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. Albalate del Arzobispo, 2 de Mayo de 2013.- El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 53.341

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Por acuerdos del Pleno de fecha 2 de mayo de 2013, se aprobaron los Padrones de Basuras, Agua Viviendas, Alcantarillado, Canon de Saneamiento del año 2012 y Agua Granjas Noviembre 2012 a Mayo 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los padrones correspondientes al Basuras, Agua Viviendas, Alcantarillado, Canon de Saneamiento del año 2012 y Agua Granjas Noviembre 2012 a Mayo 2013 se encuentran expuestos al público por el término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de Ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses quedando fijado desde el 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2013, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte días primeros del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, y vencido el plazo en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

El régimen de recursos establece para el impuesto de vehículos de tracción mecánica el de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública y contra su desestimación expresa o presunta, el Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Peñarroya de Tastavins, 3 de mayo de 2013.-El Alcalde,- Francisco Esteve Lombarte,

Núm. 53.353

CAÑIZAR DEL OLIVAR

El Pleno del Ayuntamiento de Cañizar del Olivar (TERUEL) en sesión *ordinaria* celebrada el día 5 de abril del 2013, acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cañizar del Olivar a 6 de Mayo de 2013.- La Alcaldesa, : Yasmina Cuesta Mimbrero

Núm. 53.351

COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS

Por Acuerdo del Consejo Comarcal, de fecha 26 de marzo de 2013 se adoptó acuerdo relativo a la creación del Consejo Sectorial de Educación del siguiente tenor:

“El Consejo Sectorial de Educación estará constituido por los siguientes miembros

A.-) UN PRESIDENTE

B.-) UN SECRETARIO

C.-) VOCALES

-Un representante de las AMPAS de Educación Primaria.

-Un representante del AMPA del Instituto Lázaro Carreter.

-Un representante del Sindicato de Estudiantes.

-Dos representantes de la Comunidad Educativa (Educación Primaria e Instituto).

-Un representante de cada Ayuntamiento donde existan Colegios o escuelas Públicas.

-Un vocal designado por cada uno de los Grupos Políticos representados en el Consejo Comarcal y que formen parte de este.

-Un representante de Educación de Adultos.

La presidencia la ostentará el Presidente de la Comarca o el Consejero en el que delegue la representación.

El Secretario será el de la Comarca, que actuará con voz pero sin voto.

Cada asociación o institución nombrará sus representantes comunicándolo a la Comarca para su aprobación.

El Consejo Sectorial se configura como un órgano colegiado y complementario de carácter asesor y consultivo de la Comarca Cuencas Mineras, y aprobará la normativa de funcionamiento elevándola a la Comarca para su aprobación en Pleno.

Todo lo cual es aprobado por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

En Utrillas, a 7 de mayo de 2013.- El Presidente, José María Merino Abad.

Núm. 53.304

COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	837.157,94
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	365.895,16
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	17.665,30
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	225.510,12

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	21.876,30
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	50.244,58

TOTAL:**1.518.394,40****ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	119.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.397.349,40
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL:**1.518.349,40**

A) Plantilla Personal funcionario:

Nº Plazas	Denominación	C. Dest./C. Esp.	Forma prov.	Situación plaza
1	Secretario-interventor	24 Si	Concurso FHN	Funcionaria carrera
1	Auxiliar Administrativo	16 Si	Concurso	Funcionaria carrera

B) Plantilla Personal laboral:

Nº Plazas	Denominación	Area/servicio	Categoría	Tipo Contrato
4	Trabajador Social	Acción Social	Téc. Medio	Indefinido
3	Auxiliar Administrati- vo	Acción Social	Aux. Advo	Indefinido
1	Coordinador deportivo	Deportes	Téc. Especiali- zado	Indefinido

2	Monitor deportivo	Deportes	Téc. Especializado	Obra y servicio
1	Conductor máquinas	Parque maquinaria	Graduado Escolar	Obra y servicio
1	Conductor autobús	Parque maquinaria	Graduado Escolar	Interinidad
1	Psicólogo	Drogodependencias	Téc. Superior	Obra y servicio
1	Psicólogo	Mujer	Téc. Superior.	Obra y servicio
1	Educador Familiar	Acción Social	Téc. Medio	Obra y servicio
1	Animador socio-cultural	Juventud	Téc. Especializado	Obra y servicio
2	Monitor transporte escolar	Juventud	Téc. Especializado	Obra y servicio
1	Ordenanza	Secretaría	Graduado escolar	Indefinido
1	Responsable OCIC	Consumo	Graduado escolar	Obra y servicio
5	Profesores Adultos	Cultura	Téc. Medio	Obra y servicio
1	Gerente PDT	Turismo	Téc. Superior	Obra y servicio
8	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Acción Social	Cert. Escolaridad	Obra y servicio
1	Técnico de Gestión	Secretaría	Licenciado	Obra y servicio
1	Asistente social	Drogodependencias	Téc. Medio	Obra y servicio
1	Oficial Primera Depuradora	Servicios	Graduado Escolar	Obra y Servicio

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 2

LABORAL FIJO: 9

LABORAL TEMPORAL: 28

TOTAL PLANTILLA: 39

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Utrillas, a 3 de mayo de 2013.-El Presidente, José María Merino Abad.

Núm. 53.340

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo Comarcal inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN Nº 1 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DENOMINADAS "PUNTOS LIMPIOS" UBICADOS EN LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El artículo 4 del citado reglamento queda redactado de la siguiente manera:

"La Comarca, de acuerdo con los distintos Ayuntamientos, regulará la apertura y cierre de los Puntos Limpios. Será cada Ayuntamiento quien se encargará de facilitar el acceso al punto limpio, dar información y de financiar el servicio en base al nº de servicios que se le preste.

La Comarca en colaboración con cada uno de los Ayuntamientos informará a los ciudadanos, a través de folletos, o cualquier otro método que se estime pertinente sobre la ubicación de los puntos limpios, horarios, residuos que se pueden depositar, etc...

En principio, se establecen tres tipos de gestión dependiendo del tamaño del municipio:

Gestión 1. Recogida primera semana octubre.

Gestión 2. Recogidas primera semana después de Semana Santa y primera semana octubre.

Gestión 3. Recogidas primera semana después de Reyes, primera semana después de Semana Santa y primera semana octubre.

El Consejo Comarcal podrá introducir las modificaciones que por motivos de interés público, tenga por convenientes, informando con suficiente antelación a los Ayuntamientos, de los cambios en la forma o frecuencia de prestación del servicio, a excepción de las disposiciones dictadas por la Presidencia en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albarracín, a 8 de mayo de 2013.- El Presidente, Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 53.330

SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ

El Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U.; celebrado en fecha 29 de abril de 2013, aprobó por unanimidad la contratación del servicio de comedor en las 75 viviendas en régimen de alquiler sitas en Calle Pilar Narvión, números 2-4 de Alcañiz, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar ofertas todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno, si bien se trata de una contratación reservada a centros especiales de empleo, según D.A. 5ª del TRLCSP.

1.- Entidad adjudicataria.

Organismo: Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U.

Dependencia que tramita el expediente: Oficinas de Fomenta

Obtención de documentación e información: Oficinas de Fomenta

Dependencia: Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U.

Domicilio: Plaza de España, 1 Lonja

Localidad y código postal: Alcañiz - 44600.

Teléfono: 978870565, ext. 275 y 277

Telefax: 978870033

Dirección de Internet del perfil de contratante: www.fomento.alcaniz.es

2.- Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de comedor en las 75 viviendas en régimen de alquiler en Alcañiz, contratación reservada para Centros Especiales de Empleo.

Plazo de ejecución: 5 años.

3.- Tramitación, procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: abierto reservado a centros especiales de empleo.

Criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Mejoras adicionales sin coste alguno para Fomenta. Se valorará de 0 a 20 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de la contratación se establece en función de los comensales, como a continuación se adjunta en la tabla, siendo las cantidades IVA excluido:

COMENSALES	COSTE MENU UNITARIO	COSTE ANUAL
Entre 5 y 10	9,50 €	34.675,00 €

Entre 11 y 15	6,80 €	37.230,00 €
Entre 16 y 20	6,10 €	44.530,00 €
Entre 21 y 30.	5,75 €	62.962,50 €

5.- Garantía exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: importe de 1.800 € (mil ochocientos euros).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Contratación reservada: Se reserva la participación en esta contratación a Centros Especiales de Empleo.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el Registro de Entrada de las oficinas de Fomenta, hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel.

b) Modalidad de presentación: en mano.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficinas de Fomenta.

2) Domicilio: Plaza. de España, 1 Lonja

3) Localidad y código postal: Alcañiz - 44600

8.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dirección: Plaza España, 1

c) Localidad y código postal: Alcañiz - 44600

d) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.

e) Mesa de Contratación: estará compuesta por:

El Consejero Delegado, que actuará de Presidente.

Cuatro miembros del Consejo de Administración, que actuarán como vocales.

Secretario de la Mesa de Contratación, que será el Secretario de la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U.

9.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 500 €.

En Alcañiz, a 3 de Mayo de 2013.- El Consejero Delegado(ilegible).